



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MPSM/A**

San Miguel, 30 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPSM/A. de fecha 26 de noviembre del 2019, se encarga a la Bach. AUDRY MARITZA CUSCO RUITON el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel a, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la encargatura de la Bach. AUDRY MARITZA CUSCO RUITON, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUÍDA la encargatura de la señora AUDRY MARITZA CUSCO RUITON en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 31 de diciembre del 2020 y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPSM/A de fecha 26 de noviembre del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE